

282

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
Y
FERNANDO YUNIS JACIR

422103
En Santiago, a 09 de Septiembre de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **FERNANDO YUNIS JACIR**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.554.357-5, con domicilio en calle **Huérfanos N°714, Oficina 116**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Arquitecto**, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Corporación encarga a **El Arquitecto**, la obra "**Habilitación Duchas y Camarín Damas en el Colegio Santa María de Las Condes**" ubicado en calle Vía Láctea N°9308 de la comuna de Las Condes, el cual comprende:

A. Proyecto de Arquitectura: planos de plantas, elevaciones, cortes y detalles constructivos; Especificaciones Técnicas, Itemizado y Cubicación de Partidas para el llamado a propuesta	\$300.000.-
B. Instalaciones:	
B.1. Trazado de instalación de agua potable	\$ 75.000.-
B.2. Trazado de instalación de alcantarillado	\$ 75.000.-
B.3. Proyecto alimentación gas licuado para calefones	\$150.000.-
TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$600.000.-

SEGUNDO: La Corporación pagará a **El Arquitecto** la suma única y total de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos, sin reajustes de ninguna especie, monto que se pagará a la entrega de antecedentes para el llamado a propuesta, previo V°B° del Director de Administración y Finanzas y/o del Jefe de Operaciones de **La Corporación**.

El pago señalado precedentemente se hará efectivo el último día hábil del mes en que se reciba la factura o boleta, mediante vale vista del Banco Santander.

TERCERO: Todo conflicto, dificultad que se suscite entre las partes contratantes, con motivo u ocasión de la celebración, cumplimiento o incumplimiento, validez, nulidad, rescisión o resolución, o interpretación del Contrato, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, documento que se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Arquitecto**.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL


FERNANDO YUNIS JACIR
ARQUITECTO

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.